APRUEBA ADDENDUM AL
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
LOS SERVICIOS
COMPLEMENTARIOS DE
ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE
LOS RECURSOS DEL SISTEMA DE
TRANSPORTE PÚBLICO DE
PASAJEROS DE SANTIAGO

- 7 ENE. 2015

RESOLUCIÓN EXENTA № 3

Santiago, 0 7 ENE 2015

VISTO: Los artículos 6º y 7º de la Constitución Política de la República de Chile; el artículo 3º de la Ley Nº 18.696; el Decreto con Fuerza de Ley Nº 279, de 1960; el Decreto con Fuerza de Ley Nº 343, de 1953; el Decreto Ley Nº 557, de 1974; la Ley 18.059; el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19653, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley Nº 19.880; la Resolución Nº 285, de 2012, que aprueba el término del contrato que indica y sanciona el "Contrato de Prestación de Servicios Complementarios de Administración Financiera de los Recursos del Sistema de Transporte Público de Pasajeros de Santiago", dictada en conjunto por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Ministerio de Hacienda; el Instructivo Presidencial Nº 001, de 7 de abril de 2003, que crea el Comité de Ministros para el Transporte Urbano de la Ciudad de Santiago; el Instructivo Presidencial Nº 002, de 16 de abril de 2013, que modifica el Instructivo Presidencial N° 001; el oficio N° 878. de 5 de marzo de 2014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la carta AFT GG 146/14, de fecha 23 de abril de 2014; la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República y la demás normativa aplicable.

#### CONSIDERANDO:

1º Que, de acuerdo al "Contrato de Prestación de Servicios Complementarios de Administración Financiera de los Recursos del Sistema de Transporte Público de Pasajeros de Santiago", suscrito con fecha 14 de diciembre de 2012 entre el AFT y el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, aprobado mediante la Resolución N° 285, de 2012, dictada en conjunto por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Ministerio de Hacienda, en adelante el "Contrato MTT-AFT", dicho proveedor se obligó a prestar al Sistema de Transporte Público de Pasajeros de la Ciudad de Santiago el servicio de administración financiera de los recursos del Sistema.

OF DE PARTES DIPRES 07.01.2015 11:13 2º Que el Contrato MTT-AFT contempla una serie de principios que orientan su ejecución e interpretación. Entre ellos, se encuentra el Principio de flexibilidad e integración, conforme al cual se reconoce que el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en adelante el "Ministerio", podrá disponer las modificaciones que resulten necesarias y conducentes a la mejor satisfacción de las necesidades y servicios objeto del Contrato MTT-AFT. Conforme a ello y según las Cláusulas 3.5, 12.2 y Anexo 3, del Contrato MTT-AFT, se faculta al Ministerio para instruir al AFT la implementación de ajustes en sus servicios, consistentes en la apertura de hasta 3 nuevas Cuentas Bancarias del Sistema, sin que dicha modificación conlleve una revisión de los precios establecidos en el Contrato MTT-AFT.

3º Que, Mediante el Oficio Nº 878, de 5 de marzo de 2014, el Ministerio instruyó al AFT la apertura de la nueva Cuenta Corriente Bancaria 5 del Sistema y la creación de su correlativa Cuenta Contable 5 del Sistema.

4° Que, a través de la carta AFT GG 146/14, de fecha 23 de abril de 2014, el AFT informó al Ministerio de la apertura en el Banco del Estado de Chile de la cuenta corriente N° 1180312, correspondiente a la nueva Cuenta Corriente Bancaria 5 del Sistema.

5° Que, con fecha 23 de diciembre de 2014, el Ministerio y el AFT suscribieron un addendum al Contrato MTT-AFT con el objeto de recoger en dicho instrumento las adecuaciones que resultan necesarias como consecuencia de la creación de la Cuenta Corriente Bancaria 5 del Sistema y Cuenta Contable 5 del Sistema, particularmente en lo referente a las reglas que el AFT deberá observar para la correcta administración, operación y rendición de dichas cuentas, las que se aprueban mediante el presente Acto Administrativo.

#### **RESUELVO:**

 APRUÉBASE el addendum suscrito el 23 de diciembre de 2014 entre el Ministerio y el AFT, cuyo texto se transcribe a continuación:

# ADDENDUM AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS DE SANTIAGO

#### **ENTRE**

EL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE CHILE

Y

ADMINISTRADOR FINANCIERO DE TRANSANTIAGO S.A.

En Santiago de Chile, a veintitrés de diciembre de dos mil catorce, entre el MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES, representado por su Ministro don ANDRÉS GÓMEZ-LOBO ECHENIQUE, chileno, ingeniero, cédula nacional de identidad N° 7.020.373-1, ambos domiciliados para estos efectos en calle Amunátegui Nº 139, de la comuna y ciudad de Santiago, en adelante "el Ministerio", por una parte, y por la otra, el ADMINISTRADOR FINANCIERO DE TRANSANTIAGO S.A., Rut Nº 99.597.320-0, representado por don ARMANDO ESPINOZA BASUALTO, chileno, ingeniero civil, cédula nacional de identidad N° 7.696.624-9, y don MARIO GÓMEZ DUBRAVCIC, chileno, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad N° 5.865.947-9, todos domiciliados en calle Miraflores Nº 383, oficina 1901, de la comuna y ciudad de Santiago, en adelante e indistintamente el "Administrador Financiero de Transantiago" o "AFT", se ha convenido el siguiente addendum al "Contrato de Prestación de los Servicios Complementarios de Administración Financiera de los Recursos del Sistema de Transporte Público de Pasajeros de Santiago".

El Ministerio y el AFT podrán ser referidos individualmente como "Parte" y colectivamente como "las Partes."

#### Cláusula I ANTECEDENTES

- 1. Con fecha 14 de Diciembre de 2012, y de conformidad con la Ley N° 18.696, el AFT suscribió con el Ministerio el "Contrato de Prestación de los Servicios Complementarios de Administración Financiera de los Recursos del Sistema de Transporte Público de Pasajeros de Santiago" (en adelante e indistintamente el "Contrato" o el "Contrato MTT-AFT"), el cual fue aprobado mediante la Resolución N° 285, de 21 de diciembre de 2012, conjunta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y del Ministerio de Hacienda.
- 2. El Contrato MTT-AFT contempla una serie de principios que orientan su ejecución e interpretación. Entre ellos, se encuentra el Principio de flexibilidad e integración, conforme al cual se reconoce que el Ministerio podrá disponer las modificaciones que resulten necesarias y conducentes a la mejor satisfacción de las necesidades y servicios objeto del Contrato MTT-AFT. Conforme a ello y según las Cláusulas 3.5, 12.2 y Anexo 3, del Contrato MTT-AFT, se faculta al Ministerio para instruir al AFT la implementación de ajustes en sus servicios, consistentes en la apertura de hasta 3 nuevas cuentas corrientes bancarias del Sistema, sin que dicha modificación conlleve una revisión de los precios establecidos en el Contrato MTT-AFT.
- 3. Mediante el Oficio N° 878, de 5 de marzo de 2014, el Ministerio instruyó al AFT la apertura de la nueva *Cuenta Corriente Bancaria 5 del Sistema* y la creación de su correlativa *Cuenta Contable 5 del Sistema*.
- 4. A través de la carta AFT GG 146/14, de fecha 23 de abril de 2014, el AFT informó al Ministerio de la apertura en el Banco del Estado de Chile de la cuenta corriente N° 1180312, correspondiente a la nueva Cuenta Corriente Bancaria 5 del Sistema.
- 5. Conforme a lo anterior, las Partes vienen en suscribir el presente addendum al Contrato MTT-AFT, con el objeto de recoger en dicho instrumento las adecuaciones que resultan necesarias como consecuencia de las recientemente creadas *Cuenta Corriente Bancaria 5 del Sistema* y *Cuenta Contable 5 del Sistema*, particularmente en lo referente a las reglas que el AFT deberá observar para la correcta administración, operación y rendición de dichas cuentas.

#### Cláusula II DEFINICIONES

Para los efectos del presente addendum al Contrato MTT-AFT, primará el sentido o alcance de las palabras que aquí se precisan, y en su defecto, las palabras que se usan en el presente

instrumento tendrán el sentido y alcance que para cada una de ellas se indican en el "Contrato de Prestación de los Servicios Complementarios de Administración Financiera de los Recursos del Sistema de Transporte Público de Pasajeros de Santiago", independientemente que su sentido sea en singular o plural, en género masculino o femenino, o en las formas y funciones gramaticales en que se han empleado para la adecuada redacción, comprensión e interpretación del presente addendum al Contrato MTT-AFT.

#### Cláusula III ADDENDUM AL CONTRATO MTT-AFT

Las Partes comparecientes acuerdan el siguiente addendum al Contrato MTT-AFT:

1. En el literal A. del Anexo 3, se elimina la palabra "seis", quedando el nuevo texto del literal A. del Anexo 3 de la siguiente forma:

"El AFT deberá llevar contabilidad detallada de los Recursos del Sistema, para lo cual deberá operar las Cuentas Contables que se establecen en el presente Anexo."

- 2. En el Anexo 3, a continuación del literal A.5., se incorpora un nuevo literal A.6., pasando el actual literal A.6, denominado "Cuenta Contable 6, "Otros Aportes" a ser el literal "A.7. Cuenta Contable 6, "Otros Aportes".
- "A.6. Cuenta Contable 5, "Fondos para contingencias": corresponde al registro del saldo disponible para financiar en forma total o parcial los pagos del Sistema, en caso de agotamiento de los recursos disponibles y necesarios para asegurar su funcionamiento o, en el evento de situaciones excepcionales que afecten la normal operación y/o el financiamiento del Sistema Transantiago, conforme lo determine fundadamente el Ministerio. El monto del registro asociado a esta cuenta estará determinado en función de las transferencias de fondos instruidas por el Ministerio y/o de los depósitos informados por el Ministerio. Esta cuenta tiene asociada la Cuenta Bancaria 5."
- 3. En el Anexo 3, literal B., denominado "Operación de las Cuentas Contables y Bancarias del Sistema", se agrega el siguiente texto nuevo, entre los títulos "Cuenta 4" y "Cuenta 6":

<u>Cuenta 5</u> SC5<sub>t</sub> = SC5<sub>t-1</sub> + AEC3<sub>t-1</sub> + %ONM<sub>t-1</sub> - AC52<sub>t-1</sub>-AC53<sub>t-1</sub>

Descripción	Movimientos Cuenta Bancaria	Registros Contables
Saldo Inicial de la Cuenta contable y bancaria en t-1.	SB5 <sub>t-1</sub>	SC5 <sub>t-1</sub>
Aporte extraordinario que será transferido desde la Cuenta Bancaria 3 a la Cuenta Bancaria 5, para financiar la Cuenta Bancaria 5 del Sistema, según instrucción del Ministerio.	AEC3 <sub>t-1</sub>	AEC3 <sub>t-1</sub>
20% Otros negocios de Metro, según instrucción del Ministerio a Metro.	%ONM <sub>t-1</sub>	ONM <sub>t-1</sub>

Aporte desde la Cuenta Bancaria 5 a la Cuenta Bancaria 2 por insuficiencia de recursos en dicha cuenta, según instrucción del Ministerio.	-AC52 <sub>t-1</sub>	AC52 <sub>t-1</sub>
Aporte a Cuenta Bancaria 3 desde Cuenta Bancaria 5 por insuficiencia de recursos en Cuenta Bancaria 3, según instrucción del Ministerio.	- AC53 <sub>t-1</sub>	AC53 <sub>t-1</sub>

- SC5<sub>t-1</sub>: Saldo inicial de la Cuenta Contable 5, para el día t-1. Este valor es equivalente al SB5<sub>t-1</sub>.
- SB5<sub>t-1</sub>: Saldo de la Cuenta Bancaria 5 para el día t-1. El día de inicio de operación del esquema de cuentas que establece este Anexo (t-1=0), será cero.
- AEC3<sub>t-1</sub>: Aporte extraordinario que será transferido desde la Cuenta Bancaria 3 a la Cuenta Bancaria 5, para financiar la Cuenta Bancaria 5 del Sistema, según instrucción del Ministerio.
- %ONM<sub>t-1</sub>: Depósito de Metro del 20% del margen bruto de los ingresos por comercialización de Medios de Acceso de distribución voluntaria, conforme a las instrucciones que al efecto imparta el Ministerio a Metro con copia al AFT.
- AC52<sub>t-1</sub>: Aporte desde la Cuenta Bancaria 5 a la Cuenta Bancaria 2 por insuficiencia de recursos en dicha cuenta, según instrucción del Ministerio.
- AC53<sub>t-1</sub>: Aporte a Cuenta Bancaria 3 desde Cuenta Bancaria 5 por insuficiencia de recursos en Cuenta Bancaria 3, según instrucción del Ministerio.
- 4. Adicionalmente en el Anexo 3, Literal B, denominado "Operación de las Cuentas Contables y Bancarias del Sistema", se complementa la operatoria de la Cuenta 3, incorporando tres nuevos movimientos, consistentes en el traspaso desde la Cuenta 3 a la Cuenta Bancaria 2; el aporte de la Cuenta Bancaria 5 a la Cuenta Bancaria 3 y el aporte de la Cuenta Bancaria 3 a la Cuenta Bancaria 5. Por lo tanto, el nuevo esquema de la Cuenta 3 queda como sigue:

#### Cuenta 3

 $SC3_t = SC3_{t-1} + AVE_{t-1} + \#RACad_{t-1} + AEVE_{t-1} + AC53_{t-1} - UVE_{t-1} - AC32_{t-1} - AEC3_{t-1}$ 

Descripción	Movimientos Cuenta Bancaria	Registros Contables
Saldo Inicial de la Cuenta contable y bancaria en t-1.	SB3 <sub>t-1</sub>	SC3 <sub>t-1</sub>

Aporte extraordinario que será transferido a la Cuenta Bancaria 3 por el emisor del medio de acceso, para financiar los Viajes de Emergencia, según lo informado en el proceso de Clearing del día t-1.	AVE <sub>t-1</sub>	AVE <sub>t-1</sub>
Valor de los Registros Asegurados (#RA) caducados provenientes de la Cuenta Bancaria 0	#RACad <sub>t-1</sub>	#RACad <sub>t-1</sub>
Aporte extraordinario que será transferido a la Cuenta Bancaria 3 desde la Cuenta Bancaria 2 para financiar los Viajes de Emergencia, según instrucción del Ministerio.	AEVE <sub>t-1</sub>	AEVE <sub>t-1</sub>
Aporte a Cuenta Bancaria 3 desde Cuenta Bancaria 5 por insuficiencia de recursos en Cuenta Bancaria 3, según instrucción del Ministerio.	AC53 <sub>t-1</sub>	AC53 <sub>t-1</sub>
Aporte efectuado desde la Cuenta Bancaria 3 a la Cuenta Bancaria 1 para cubrir el uso de Viajes de Emergencia, según el proceso de Clearing del día t-1.	-UVE <sub>t-1</sub>	UVE <sub>t-1</sub>
Aporte desde la Cuenta Bancaria 3 a la Cuenta Bancaria 2 el día t, en caso de insuficiencia de recursos para dar cumplimiento a los compromisos del Sistema, según instrucción del Ministerio.	-AC32 <sub>t-1</sub>	AC32 <sub>t-1</sub>
Aporte extraordinario que será transferido desde la Cuenta Bancaria 3 a la Cuenta Bancaria 5, para financiar la Cuenta Bancaria	-AEC3t-1	AEC3 <sub>t-1</sub>

•

5 del Sistema, según	
instrucción del Ministerio.	

- SC3<sub>t-1</sub>: Saldo inicial de la Cuenta Contable 3, para el día t-1. Este valor es equivalente al SB3<sub>t-1</sub>.
- SB3<sub>t-1</sub>: Corresponde al saldo de la Cuenta Bancaria 3 el día t-1. El día de inicio de operación del esquema de cuentas que establece este Anexo (t-1=0), será aquel que indique el reporte de cierre del anterior esquema de cuentas conforme al periodo de transición.
- AVE<sub>t-1</sub>: Aporte extraordinario que será transferido a la Cuenta Bancaria 3 por el emisor del medio de acceso, para financiar los Viajes de Emergencia, según lo informado en el proceso de Clearing del día t-1.
- #RACad<sub>t-1</sub>: Valor de los Registros Asegurados (#RA) caducados, según el proceso de Clearing realizado el día t-1, cuyo monto será traspasado desde la Cuenta Bancaria 0 a la Cuenta Bancaria 3 del Sistema.
- AEVE<sub>t-1</sub>: Aporte extraordinario que será transferido a la Cuenta Bancaria 3 desde la Cuenta Bancaria 2, para financiar los Viajes de Emergencia, según instrucción del Ministerio.
- AC53<sub>t-1</sub>: Aporte a Cuenta Bancaria 3 desde Cuenta Bancaria 5 por insuficiencia de recursos en Cuenta Bancaria 3, según instrucción del Ministerio.
- UVE<sub>t-1</sub>: Aporte efectuado desde la Cuenta Bancaria 3 a la Cuenta Bancaria 1 para cubrir el uso de Viajes de Emergencia, según el proceso de Clearing del día t-1.
- AC32<sub>t-1</sub>: Aporte desde la Cuenta Bancaria 3 a la Cuenta Bancaria 2 el día t, en caso de insuficiencia de recursos para dar cumplimiento a los compromisos del Sistema, según instrucción del Ministerio.
- AEC3<sub>t-1</sub>: Aporte extraordinario que será transferido desde la Cuenta Bancaria 3 a la Cuenta Bancaria 5, para financiar la Cuenta Bancaria 5 del Sistema, según instrucción del Ministerio.
- 5. Adicionalmente en el Anexo 3, Literal B, denominado "Operación de las Cuentas Contables y Bancarias del Sistema", se complementa la operatoria de la Cuenta 2, incorporando tres nuevos movimientos, consistentes en el traspaso de parte del saldo de la Cuenta 3 a la Cuenta 2; el traspaso de la Cuenta 5 a la Cuenta 2, en caso de insuficiencia de recursos para dar cumplimiento a los compromisos del Sistema; y el aporte desde la Cuenta Bancaria 2 a la Cuenta Bancaria 4. Por lo tanto, el nuevo esquema de la Cuenta 2 queda como sigue:

#### Cuenta 2

Descripción	Movimientos Cuenta Bancaria	Registros Contables
Saldo Inicial de la Cuenta contable y bancaria en t-1.	SB2 <sub>t-1</sub>	SC2 <sub>t-1</sub>
Valor de Cuotas de Transporte		VAL <sub>t-1</sub>
descontadas de los Medios de		PDMetro <sub>t</sub> .
Acceso más los boletos		1
Edmonson, Uso de Contratos	$(VAL_{t-1} - PDMetro_{t-1} +$	CTCad <sub>t-1</sub>
Pospago, Cuotas de Transporte	$CTCad_{t-1} + VBE_{t-1} + CTD_{t-1} +$	2771100-1-07723-1-0-1
caducadas y destruidas. De este	UCPP <sub>t-1</sub> )	VBE <sub>t-1</sub>
total, se descuenta el Pago a Metro por Convenio de		CTD <sub>t-1</sub>
Transporte.		
		UCPP <sub>t-1</sub>
Corresponde al monto girado desde la Cuenta Bancaria 6 a la Cuenta Bancaria 2 el día t, según lo instruido al AFT por el Ministerio el día t-1.	AC6 <sub>t-1</sub>	AC6 <sub>t-1</sub>
Aporte desde la Cuenta Bancaria 3 a la Cuenta Bancaria 2 el día t, en caso de insuficiencia de recursos para dar cumplimiento a los compromisos del Sistema, según instrucción del Ministerio.	AC32 <sub>t-1</sub>	AC32 <sub>t-1</sub>
Aporte desde la Cuenta Bancaria 5 a la Cuenta Bancaria 2 por insuficiencia de recursos en dicha cuenta, según instrucción del Ministerio.	AC52 <sub>t-1</sub>	AC52 <sub>t-1</sub>
Multas a los Proveedores de Servicios Complementarios, según instrucción del Ministerio.	MSCi <sub>t-1</sub>	MSCi <sub>t-1</sub>
Traspaso desde la Cuenta Bancaria 4 a la Cuenta Bancaria 2 para dar cobertura al pago de las bonificaciones y/o incentivos por buen desempeño operacional a los Operadores de Transporte, si hubiese fondos disponibles en la Cuenta Bancaria 4, según instrucción del Ministerio.	BOT <sub>t-1</sub>	BOT <sub>t-1</sub>
Pago efectuado al Proveedor de	-∑POTi <sub>t-1</sub>	∑POTi <sub>t-1</sub>

Servicios de Transporte i. Este		
movimiento no considera (i) las		
bonificaciones y/o incentivos		
operacionales otorgados a los		
Proveedores de Servicios de		
Transporte, (ii) las multas		
descontadas al Proveedor de		
Servicios de Transporte i		
conforme a lo instruido por el		
Ministerio, las cuales son		1
transferidas y registradas desde		
la Cuenta Contable y Bancaria 2 a		
la Cuenta Contable y Bancaria 4.		
Para efectos del movimiento		
bancario, la deducción de las		
multas que correspondan al		
Proveedor de Servicios de		
Transporte i se hará efectiva del		
pago correspondiente a dicho		
proveedor.		
Valor de les multes ais entenie de		
Valor de las multas ejecutoriadas descontadas al Proveedor de		
Servicios de Transporte i en el día		
t. Equivale a 0 en las fechas en	-∑MOTi <sub>t-1</sub>	∑MOTi <sub>t-1</sub>
que el Ministerio no instruye		
descuentos por este concepto.		
descuentes por este concepto.		
Pago a los Operadores de		
Transporte por concepto de		
bonificación y/o incentivos por	-∑BOTi <sub>t-1</sub>	∑BOTi <sub>t-1</sub>
buen desempeño operacional		
desde la Cuenta Bancaria 2,		
según instrucción del Ministerio.		
Valor del pago efectuado al		
Proveedor de Servicios		
Complementarios i, cuyo monto	j	
será registrado como un giro de	-∑PSCi <sub>t-1</sub>	$\sum PSCi_{t-1}$
la Cuenta Bancaria 2. Equivale a 0		
en las fechas en que no ocurren		
pagos.		
Aporte extraordinario que será		
transferido a la Cuenta Bancaria		
3 desde la Cuenta Bancaria 2	Literate/Parlindock	Secret Satur Graves
para financiar los Viajes de	-AEVE <sub>t-1</sub>	AEVE <sub>t-1</sub>
Emergencia, según instrucción		
del Ministerio.		
Aporte desde la Cuenta Bancaria	-AC24 <sub>t-1</sub>	AC24 <sub>t-1</sub>

2 a la Cuenta Bancaria 4 en caso
de insuficiencia de fondos en
esta última, para el pago de las
bonificaciones y/o incentivos por
buen desempeño operacional,
según instrucción del Ministerio.

- SC2<sub>t-1</sub>: Saldo inicial de la Cuenta Contable 2, para el día t-1. Este valor es equivalente al SB2<sub>t-1</sub>.
- SB2<sub>t-1</sub>: Saldo de la Cuenta Bancaria 2 para el día t-1. El día de inicio de operación del esquema de cuentas que establece este Anexo (t-1=0), será aquel que indique el reporte de cierre del anterior esquema de cuentas conforme al periodo de transición establecido en el Anexo 6.
- VAL<sub>t-1</sub>: Valor de Cuotas de Transporte descontadas de los Medios de Acceso por concepto de pago de tarifas de transporte (validaciones), según el proceso de Clearing realizado en el día t-1, cuyo monto será registrado y traspasado desde la Cuenta Bancaria 1 a la Cuenta Bancaria 2 del Sistema.
- VBE<sub>t-1</sub>: Valor de la venta de Boletos Edmonson realizados por Metro, según el proceso de Clearing realizado el día t-1, cuyo monto será traspasado desde la Cuenta Bancaria 0 a la Cuenta Bancaria 1 del Sistema y en el mismo día traspasado desde la Cuenta Bancaria 1 a la Cuenta Bancaria 2 del Sistema.
- UCPP<sub>t-1</sub>: Valor equivalente al uso del Contrato de Pospago por la Red de Compra Remota de Metro, según el proceso de Clearing realizado en el día t-1.
- CTCad<sub>t-1</sub>: Valor de Cuotas de Transporte contenidas en Medios de Acceso y caducadas, según el proceso de Clearing realizado en el día t-1, cuyo monto será registrado y traspasado desde la Cuenta Bancaria 1 a la Cuenta Bancaria 2 del Sistema.
- CTD<sub>t-1</sub>: Valor de Cuotas de Transporte destruidas, según el proceso de Clearing realizado en el día t-1, cuyo monto será registrado y traspasado desde la Cuenta Bancaria 1 a la Cuenta Bancaria 2 del Sistema.
- PDMetro<sub>t-1</sub>: Valor correspondiente al Pago a Metro de conformidad al Convenio de Transporte, según el proceso de Clearing realizado en el día t-1.
- AC6<sub>t-1</sub>: Corresponde al monto girado desde la Cuenta Bancaria 6 a la Cuenta Bancaria 2 el día t, según lo instruido al AFT por el Ministerio el día t-1.
- AC32<sub>t-1</sub>: Aporte desde la Cuenta Bancaria 3 a la Cuenta Bancaria 2 el día t, en caso de insuficiencia de recursos para dar cumplimiento a los compromisos del Sistema, según instrucción del Ministerio.

- AC52<sub>t-1</sub>: Aporte desde la Cuenta Bancaria 5 a la Cuenta Bancaria 2 por insuficiencia de recursos en dicha cuenta, según instrucción del Ministerio.
- MSCi<sub>t-1</sub>: Multas a los Proveedores de Servicios Complementarios, según instrucción del Ministerio.
- BOT<sub>t-1</sub>: Traspaso desde la Cuenta Bancaria 4 a la Cuenta Bancaria 2 para dar cobertura al pago de las bonificaciones y/o incentivos por buen desempeño operacional a los Operadores de Transporte, si hubiese fondos disponibles en la Cuenta Bancaria 4, según instrucción del Ministerio.
- EPOTi<sub>t-1</sub>: Pago efectuado al Proveedor de Servicios de Transporte i. Este movimiento no considera (i) las bonificaciones y/o incentivos operacionales otorgados a los Proveedores de Servicios de Transporte, (ii) las multas descontadas al Proveedor de Servicios de Transporte i conforme a lo instruido por el Ministerio, las cuales son transferidas y registradas desde la Cuenta Contable y Bancaria 2 a la Cuenta Contable y Bancaria 4. Para efectos del movimiento bancario, la deducción de las multas que correspondan al Proveedor de Servicios de Transporte i se hará efectiva del pago correspondiente a dicho proveedor.
- ΣMOTi<sub>t-1</sub>: Valor de las multas ejecutoriadas descontadas al Proveedor de Servicios de Transporte i en el día t. Equivale a 0 en las fechas en que el Ministerio no instruye descuentos por este concepto.
- ΣΒΟΤί<sub>t-1</sub>: Pago a los Operadores de Transporte por concepto de bonificación y/o incentivos por buen desempeño operacional desde la Cuenta Bancaria 2, según instrucción del Ministerio.
- ΣPSCi<sub>t-1</sub>: Valor del pago efectuado al Proveedor de Servicios Complementarios i, cuyo monto será registrado como un giro de la Cuenta Bancaria 2. Equivale a 0 en las fechas en que no ocurren pagos.
- AEVE<sub>t-1</sub>: Aporte extraordinario que será transferido a la Cuenta Bancaria 3 desde la Cuenta Bancaria 2 para financiar los Viajes de Emergencia, según instrucción del Ministerio.
- AC24<sub>t-I:</sub> Aporte desde la Cuenta Bancaria 2 a la Cuenta Bancaria 4 en caso de insuficiencia de fondos en esta última para el pago de las bonificaciones y/o incentivos por buen desempeño operacional, según instrucción del Ministerio.
- 6. En el Anexo 3, literal B, denominado "Operación de las Cuentas Contables y Bancarias del Sistema", se complementa la operatoria de la Cuenta 4, incorporando un nuevo movimiento, consistente en el aporte desde la Cuenta Bancaria 2 para financiar la Cuenta Bancaria 4 en caso de insuficiencia de esta última cuenta. Por lo tanto, el nuevo esquema de la Cuenta 4 queda como sigue:

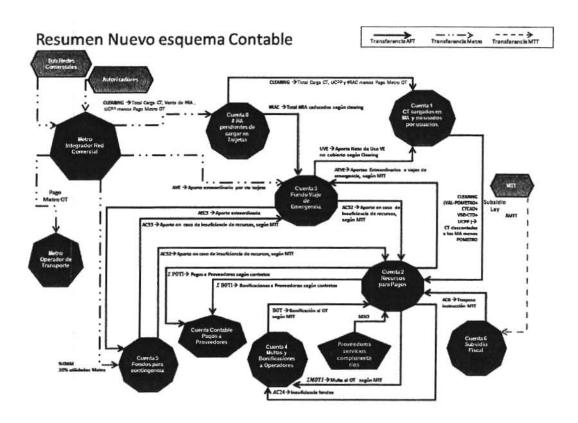
Cuenta 4

Descripción	Movimientos Cuenta Bancaria	Registros Contables
Saldo Inicial de la Cuenta Contable y Bancaria en t-1.	SB4 <sub>t-1</sub>	SC4 <sub>t-1</sub>
Valor de las multas ejecutoriadas descontadas al Proveedor de Servicios de Transporte i en el día t. Equivale a 0 en las fechas en que el Ministerio no instruye descuentos por este concepto.	∑MOTi <sub>t-1</sub>	∑MOTi <sub>t-1</sub>
Aporte desde la Cuenta Bancaria 2 a la Cuenta Bancaria 4 en caso de insuficiencia de fondos en esta última, para el pago de las bonificaciones y/o incentivos por buen desempeño operacional, según instrucción del Ministerio.	AC24 <sub>t-1</sub>	AC24 <sub>t-1</sub>
Traspaso desde la Cuenta Bancaria 4 a la Cuenta Bancaria 2 para dar cobertura al pago de las bonificaciones y/o incentivos por buen desempeño operacional a los Operadores de Transporte, si hubiese fondos disponibles en la Cuenta Bancaria 4, según instrucción del Ministerio.	-BOT <sub>t-1</sub>	BOT <sub>t-1</sub>

- SC4<sub>t-1</sub>: Saldo inicial de la Cuenta Contable 4, para el día t-1. Este valor es equivalente al SB4<sub>t-1</sub>.
- SB4<sub>t-1</sub>: Saldo de la Cuenta Bancaria 4 para el día t-1. El día de inicio de operación del esquema de cuentas que establece este Anexo (t-1=0), será aquel que indique el reporte de cierre del anterior esquema de cuentas conforme al periodo de transición establecido en el Anexo 6.
- ΣMOTi<sub>t-I</sub>: Valor de las multas ejecutoriadas descontadas al Proveedor de Servicios de Transporte i en el día t. Equivale a 0 en las fechas en que el Ministerio no instruye descuentos por este concepto.
- AC24<sub>t-1</sub>: Aporte desde la Cuenta Bancaria 2 a la Cuenta Bancaria 4 en caso de insuficiencia de fondos en esta última para el pago de las bonificaciones y/o incentivos por buen desempeño operacional, según instrucción del Ministerio.
- BOT<sub>t-1</sub>: Traspaso desde la Cuenta Bancaria 4 a la Cuenta Bancaria 2 para dar cobertura al pago de las bonificaciones y/o incentivos por buen desempeño operacional a los Operadores de Transporte, si hubiese

fondos disponibles en la Cuenta Bancaria 4, según instrucción del Ministerio.

7. Se reemplaza el esquema incorporado al final del Anexo 3, que resume el flujo de las transferencias entre y desde las Cuentas Bancarias del Sistema, y se incorpora en su lugar el siguiente esquema nuevo:



- 8. En la cláusula 11.2.2 del Contrato MTT-AFT, se agrega intercalado entre el número 3 y 6 , el número "5", quedando el nuevo texto de la cláusula 11.2.2 de la siguiente forma:
- "11.2.2 Informe de movimientos diarios de Cuenta Bancaria 1, 2, 3, 5 y 6, el que deberá remitirse cada Día Hábil, con un Día de desfase y deberá contener la información que MTT instruya según el presente Contrato".
- 9. En la cláusula 11.2.5 del Contrato MTT-AFT, se agrega el número "5", quedando el nuevo texto de la cláusula 11.2.5 de la siguiente forma:
- "11.2.5 Conciliación quincenal de las Cuentas Bancarias 0, 1, 2 y 5, y Cuentas Contables 0, 1, 2 y 5, el que deberá remitirse dentro de los 5 Días Hábiles siguientes al término del proceso de pago de cada liquidación de pago a los Proveedores de Servicios del Sistema".
- **10.** En el literal B.2 del Anexo 1 del Contrato MTT-AFT, se agrega el número "5" quedando el nuevo texto del literal B.2 del Anexo 1, de la siguiente forma:

"El AFT deberá efectuar una Conciliación Contable de los Recursos de Sistema según lo establecido en la cláusula 11 del Contrato. Cualquier diferencia resultante de este proceso de cuadratura deberá ser justificada, en la eventualidad que los Recursos recaudados y recibidos

en depósito sean menores o mayores que los recursos reflejados en las Cuentas Contables 0, 1, 2, y 5 definidas en este Anexo."

11. En el segundo párrafo del literal B.3.1 del Anexo 1 del Contrato MTT-AFT, (i) se eliminan las palabras "serán seis y" y, (ii) se agregan las palabras "Cuenta Contable 5 del Sistema" y "Cuenta Bancaria 5 del Sistema", quedando el nuevo texto del literal B.3.1 del Anexo 1, de la siguiente forma:

"Las Cuentas Contables del Sistema corresponderán a las siguientes: Cuenta Contable 0 del Sistema; Cuenta Contable 1 del Sistema; Cuenta Contable 2 del Sistema; Cuenta Contable 3 del Sistema; Cuenta Contable 4 del Sistema, Cuenta Contable 5 del Sistema y Cuenta Contable 6 del Sistema, en moneda nacional, que corresponden, respectivamente, a la Cuenta Bancaria 0 del Sistema; Cuenta Bancaria 1 del Sistema; Cuenta Bancaria 2 del Sistema; Cuenta Bancaria 3 del Sistema; Cuenta Bancaria 4, Cuenta Bancaria 5 del Sistema y Cuenta Bancaria 6 del Sistema, descritas en el Anexo 3 del Contrato."

12. En el literal B.3.2 del Anexo 1 del Contrato MTT-AFT, se agrega el número "5", en la enumeración de las Cuentas, quedando el nuevo texto del literal B.3.2 del Anexo 1, de la siguiente forma:

"El AFT deberá entregar al Ministerio cada Día Hábil el informe de saldos diarios de las Cuentas Contables y Bancarias del Sistema, así como el informe de movimientos diarios de las Cuentas Bancarias 1, 2, 3, 5 y 6, establecidos en las cláusulas 11.2.1 y 11.2.2 del Contrato, respectivamente. Asimismo, el AFT deberá remitir la conciliación quincenal de las Cuentas Bancarias 0, 1, 2 y 5, y Cuentas Contables 0, 1, 2 y 5, establecida en la cláusula 11.2.5 del Contrato."

- **13.** Se modifica la cláusula **11.2.6** del Contrato MTT-AFT, quedando de la siguiente forma su nuevo texto:
- "11.2.6 Informe quincenal de los pagos realizados a los Proveedores del Sistema durante cada quincena, entendiendo por esta última el día 15 y el último día del mes. Este informe deberá remitirse a más tardar al segundo día hábil siguiente a la fecha de término de cada quincena."
- **14.** En la cláusula 12.2 del Contrato MTT-AFT, a continuación de la expresión "acto administrativo fundado", se agrega "o comunicación fundada, exclusivamente en el caso que la modificación consista en la apertura de hasta 2 nuevas Cuentas Corrientes y Bancarias del Sistema".

#### Cláusula IV VARIOS

- En todo lo no modificado por el presente instrumento seguirán vigentes las estipulaciones pertinentes del Contrato MTT-AFT.
- Las Partes acuerdan en agregar, a continuación del presente addendum, para facilitar su comprensión y aplicación, un texto refundido del Anexo 3 que incorpora las modificaciones realizadas con esta fecha.
- 3. Las Partes declaran que los ajustes que se introducen al Contrato MTT-AFT de conformidad al presente instrumento, se enmarcan en el principio de flexibilidad e integración que establece la cláusula 3.5 del Contrato MTT-AFT. Asimismo, el AFT reconoce que los ajustes materia del presente addendum no importan un pago adicional al AFT, puesto que la

apertura de la Cuenta Bancaria 5, se trata de la primera de las hasta tres cuentas Corrientes y Bancarias adicionales gratuitas que autoriza la cláusula 12.2 del Contrato MTT-AFT.

Por lo anterior, las Partes declaran por este acto que renuncian a ejercer cualquier acción o reclamación en sede judicial o administrativa y, en consecuencia, se otorgan el más amplio, completo y total finiquito, derivado de las materias contenidas en el presente instrumento.

- 4. El presente instrumento se otorga en tres ejemplares iguales, quedando uno de ellos a disposición del AFT, en tanto que los otros dos quedan en poder del Ministerio.
- 5. Personerías: La personería de don Armando Espinoza Basualto y don Mario Gómez Dubravcic para actuar en representación del AFT, consta en escritura pública de fecha 1º de octubre de 2014, otorgada en la Notaría de Santiago de don Pedro Ricardo Reveco Hormazábal, en tanto que la personería de don Andrés Gómez-Lobo Echenique, consta en el Decreto Supremo Nº669, de fecha 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior.

Firman: Armando Espinoza Basualto, Administrador Financiero de Transantiago S.A; Mario Gómez Dubravcic, Administrador Financiero de Transantiago S.A; Andrés Gómez Lobo Echenique, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.

### ANEXO 3 DE LAS CUENTAS CONTABLES Y BANCARIAS DEL SISTEMA Y SU OPERACIÓN

Durante toda la vigencia del Contrato el AFT será el único ente responsable ante el Ministerio de la administración y operación de las distintas Cuentas Contables y Bancarias del Sistema y del envío a la Coordinación General de Transportes de Santiago de los informes contemplados en las cláusulas 11.2.1, 11.2.2, 11.2.3, 11.2.4 y 11.2.5 del Contrato.

Los Recursos que ingresan al Sistema deberán ser depositados en sus Cuentas Bancarias y contabilizados por el AFT en forma diaria.

El presente Anexo regula la estructura de Cuentas Contables y Bancarias del Sistema y el procedimiento que el AFT deberá observar para registrar los Recursos del Sistema y transferir fondos entre y desde las Cuentas Bancarias del Sistema.

Si a futuro, fuere necesario modificar la estructura de Cuentas Contables y Bancarias del Sistema, el Ministerio podrá, de conformidad a lo establecido en las cláusulas 3.5 y 12.2 del Contrato, requerir al AFT la apertura de nuevas Cuentas Bancarias o el cierre o desuso de alguna(s) cuenta(s) anterior(es). En tal caso el Ministerio quedará habilitado para instruir al AFT los traspasos de fondos que correspondan para velar por la continuidad de sus operaciones y correcto destino de los fondos.

#### A. ESTRUCTURA DE CUENTAS CONTABLES Y BANCARIAS DEL SISTEMA

El AFT deberá llevar contabilidad detallada de los Recursos del Sistema, para lo cual deberá operar las Cuentas Contables que se establecen en el presente Anexo. Cada Cuenta Contable debe registrar movimientos reales de Recursos del Sistema, de acuerdo a lo informado por el Clearing, a las operaciones de pago, depósitos o transferencias que instruya el MTT y a los depósitos realizados por el Emisor del Medio de Acceso.

Las Cuentas Contables, que serán equivalentes a las Cuentas Bancarias del Sistema, son las siguientes:

- A.1. <u>Cuenta Contable 0,</u> "Cuotas de Transporte comercializadas": corresponde al registro del saldo de las Cuotas de Transporte, más los Registros Asegurados, comercializados por las Redes de Comercialización y Carga y los Autorizadores de Medios de Pago, y que aún no han sido cargados en un Medio de acceso, todo ello de acuerdo a lo informado por el Clearing. Esta cuenta tiene asociada la Cuenta Bancaria 0.
- A.2. <u>Cuenta Contable 1, "Saldo en Medios de Acceso"</u>: corresponde al registro del saldo de las Cuotas de Transporte que, de acuerdo a lo informado por el Clearing, se encuentran cargadas en los Medios de Acceso y disponibles para ser utilizadas en los Servicios de Transporte del Sistema, más los aportes para financiar los Viajes de Emergencia, tanto de los viajes utilizados como de los eventuales aportes en exceso. Esta cuenta tiene asociada la Cuenta Bancaria 1.
- A.3. <u>Cuenta Contable 2,</u> "Recursos Disponibles": corresponde al registro del saldo de los Recursos del Sistema que se encuentran disponibles para ejecutar los pagos señalados en el literal B.5 del Anexo 1, cuyo monto estará determinado en función del resultado del Clearing y las transferencias de fondos realizadas para ejecutar los pagos detallados en el literal B.5.1 a B.5.4 del Anexo 1, conforme a las instrucciones

del Ministerio. Esta cuenta tiene asociada la Cuenta Bancaria 2.

- A.4. <u>Cuenta Contable 3</u>, "Viajes de Emergencia": corresponde al registro del saldo disponible para el financiamiento provisorio de Viajes de Emergencia, cuyo monto estará determinado en función de: (i) los depósitos realizados por el Emisor del Medio de Acceso, (ii) la información proporcionada por el Clearing, y (iii) de las transferencias instruidas por el Ministerio. Esta cuenta tiene asociada la Cuenta Bancaria 3.
- A.5. <u>Cuenta Contable 4</u>, "De las Multas y bonificaciones": corresponde al registro de las multas ejecutoriadas aplicadas a cada Proveedor de Servicios de Transporte, cuyo monto estará determinado en función de los respectivos actos administrativos que los establecen e instruyen su pago, menos las bonificaciones que correspondan a dichos Proveedores de Servicios. Esta cuenta tiene asociada la Cuenta Bancaria 4.
- A.6. <u>Cuenta Contable 5</u>, "Fondos para contingencias": corresponde al registro del saldo disponible para financiar en forma total o parcial los pagos del Sistema, en caso de agotamiento de los recursos disponibles y necesarios para asegurar su funcionamiento o, en el evento de situaciones excepcionales que afecten la normal operación y/o el financiamiento del Sistema Transantiago, conforme lo determine fundadamente el Ministerio. El monto del registro asociado a esta cuenta estará determinado en función de las transferencias de fondos instruidas por el Ministerio y/o de los depósitos informados por el Ministerio. Esta cuenta tiene asociada la Cuenta Bancaria 5."
- A.7. <u>Cuenta Contable 6,</u> "Otros Aportes": corresponde al registro del saldo disponible de los aportes efectuados por el Estado o por terceros autorizados por el Ministerio para financiar en forma total o parcial los pagos del Sistema, cuyo monto estará determinado en función de las transferencias de fondos instruidas por el Ministerio y/o de los depósitos informados por el Ministerio. Esta cuenta tiene asociada la Cuenta Bancaria 6.

#### B. OPERACIÓN DE LAS CUENTAS CONTABLES Y BANCARIAS DEL SISTEMA

El AFT deberá efectuar los movimientos contables y bancarios que registren las distintas operaciones vinculadas a los movimientos de fondos y tratamiento de Cuotas de Transporte, según se indica a continuación.

Durante cada Día Hábil Bancario el AFT deberá registrar los movimientos contables del Día Hábil Bancario inmediatamente anterior y efectuar su reporte al Ministerio. Los movimientos bancarios se reflejarán como "disponibles" el Día Hábil Bancario posterior al día de registro.

En adelante, se entenderá que el día "t", corresponde al Día Hábil Bancario en que se emite el reporte.

#### Cuenta 0

### $\#RAGP_{t-1}$ ) + $UCPP_{t-1}$ - $(CTCM_{t-1} + VBE_{t-1} - PDMetro_{t-1} + CTCP_{t-1} + UCPP_{t-1} + \#RACM_{t-1} + \#RACP_{t-1})$ - $\#RACad_{t-1}$

Descripción	Movimientos Cuenta Bancaria	Registros Contables
Saldo Inicial de la Cuenta contable y bancaria en t-1	SBO <sub>t-1</sub>	SCO <sub>t-1</sub>
Representa el depósito		CTCM <sub>t-1</sub>
realizado por Metro, que		VBE <sub>t-1</sub>
corresponde a las cargas efectuadas descontado su Pago	CTCM <sub>t-1</sub> + VBE <sub>t-1</sub> + #RAGM <sub>t-1</sub> - PDMetro <sub>t-1</sub>	#RAGM <sub>t-1</sub>
por Convenio de Transporte	- PDIMETFO <sub>t-1</sub>	PDMetro <sub>t</sub> .
Cuotas de Transporte	CTP <sub>t-1</sub> + #RAGP <sub>t-1</sub>	CTP <sub>t-1</sub>
generadas por proveedores distintos de Metro		#RAGP <sub>t-1</sub>
Usos de Convenio Post Pago	UCPP <sub>t-1</sub>	UCPP <sub>t-1</sub>
		CTCM <sub>t-1</sub>
Control do Transporto totales	-(CTCM <sub>t-1</sub> + VBE <sub>t-1</sub> - PDMetro <sub>t-1</sub> + CTCP <sub>t-1</sub> +UCPP <sub>t-1</sub> + #RACM <sub>t</sub> .	VBE t-1
Cuotas de Transporte totales cargadas en los Medios de		PDMetro <sub>t</sub> .
Acceso, descontado el Pago a		1
Metro por Convenio de		CTCP <sub>t-1</sub>
Transporte	1+#RACP <sub>t-1</sub> )	UCPP <sub>t-1</sub>
		#RACM
		#RACP
Registros Asegurados caducados	-#RACad <sub>t-1</sub>	#RACad <sub>t-1</sub>

- SCO<sub>t-1</sub>: Saldo inicial de la Cuenta Contable Cero, para el día t-1. Este valor es equivalente al SBO<sub>t-1</sub>.
- SBO<sub>t-1</sub>: Saldo de la Cuenta Bancaria 0 para el día t-1. El día de inicio de operación del esquema de cuentas que establece este Anexo (t-1=0), será aquel que indique el reporte de cierre del anterior esquema de cuentas conforme al periodo de transición establecido en el Anexo 6.
- CTCM<sub>t-1</sub>: Cuotas de Transporte cargadas por la Red de Comercialización y Carga de Metro en los Medios de Acceso según el proceso de Clearing realizado en el día t-1, cuyo valor será registrado por el AFT en la Cuenta Contable 0 del Sistema.
- VBE<sub>t-1</sub>: Venta de Boletos Edmonson realizadas por la Red de Comercialización y Carga de Metro, según el proceso de Clearing

realizado en el día t-1, cuyo valor será registrado por el AFT en la Cuenta Contable 0 del Sistema.

- #RAGM<sub>t-1</sub>: Valor de #RA generados por la Red de Compra Remota de Metro y disponibles para ser cargados en Medios de Acceso según el proceso de Clearing realizado el día t-1, cuyo monto será cubierto financieramente por Metro mediante depósitos en la Cuenta Bancaria 0, de acuerdo a la información de compra de #RA informados por el proceso de Clearing realizado en el día t-1.
- PDMetro<sub>t-1</sub>: Valor correspondiente al Pago a Metro de conformidad al Convenio de Transporte, según el proceso de Clearing realizado en el día t-1.
- CTP<sub>t-1</sub>: Monto total de las Transacciones de Compra de Cuotas de Transporte, que será equivalente al valor de las Cuotas de Transporte pagadas y depositadas en la Cuenta Bancaria O por los Proveedores de Servicios de Red de Carga del Medio de Acceso y Autorizadores de Medios de Pago distintos a Metro en el día t-1, según el proceso de Clearing realizado en el día t-1 y que se encuentren depositadas en la Cuenta Bancaria O y certificadas por el AFT como valores disponibles.
- #RAGP<sub>t-1</sub>: Valor de #RA generados por los Proveedores de Servicios de Red de Carga del Medio de Acceso y Autorizadores de Medios de Pago distintos a Metro en el día t-1.
- UCPP<sub>t-1</sub>: Valor equivalente al uso del Contrato de Pospago por la Red de Compra Remota de Metro, según el proceso de Clearing realizado en el día t-1.
- CTCP<sub>t-1</sub>: Monto total de Cuotas de Transporte cargadas en los Medios de Acceso por los Proveedores de Red de Comercialización y Carga distintos de Metro, según el proceso de Clearing realizado en el día t-1.
- #RACM<sub>t-1</sub>: Valor de #RA cargados en el Medio de Acceso por la Red de Compra Remota de Metro, según el proceso de Clearing realizado el día t-1.
- #RACP<sub>t-1</sub>: Valor de #RA cargados en los Medios de Acceso por los Proveedores de la Red de Comercialización y Carga distintos de Metro, según el proceso de Clearing realizado el día t-1.
- #RACad<sub>t-1</sub>: Valor de #RA caducados, según el proceso de Clearing realizado el día t-1, cuyo monto será traspasado desde la Cuenta Bancaria 0 a la Cuenta Bancaria 3 del Sistema.

#### Cuenta 1

 $SC1_{t} = SC1_{t-1} + (CTCM_{t-1} + VBE_{t-1} - PDMetro_{t-1} + CTCP_{t-1} + UCPP_{t-1} + \#RACM_{t-1} + \#RACP_{t-1}) + UVE_{t-1} - (VAL_{t-1} - PDMetro_{t-1} + CTCad_{t-1} + VBE_{t-1} + CTD_{t-1} + UCPP_{t-1})$ 

Descripción	Movimientos Cuenta Bancaria	Registros Contables
Saldo Inicial de la Cuenta contable y bancaria en t-1	SB1 <sub>t-1</sub>	SC1 <sub>t-1</sub>
		CTCM <sub>t-1</sub>
Cuotas de Transporte		VBE t-1
totales cargadas en los Medios de Acceso,	$(CTCM_{t-1} + VBE_{t-1} - PDMetro_{t-1} +$	PDMetro <sub>t-1</sub>
descontado el Pago a	CTCP <sub>t-1</sub> + UCPP <sub>t-1</sub> + #RACM <sub>t-1</sub> +	CTCP <sub>t-1</sub>
Metro por Convenio de	#RACP <sub>t-1</sub> )	UCPP <sub>t-1</sub>
Transporte		#RACM <sub>t-1</sub>
		#RACP <sub>t-1</sub>
Aporte efectuado desde la Cuenta Bancaria 3 a la Cuenta Bancaria 1 para cubrir el uso de Viajes de Emergencia.	UVE <sub>t-1</sub>	UVE <sub>t-1</sub>
Valor de Cuotas de		VAL <sub>t-1</sub>
Transporte descontadas de los Medios de Acceso,		PDMetro <sub>t-1</sub>
más los boletos		CTCad <sub>t-1</sub>
Edmonson, Uso de Contratos de Pospago,	- (VAL <sub>t-1</sub> - PDMetro <sub>t-1</sub> + CTCad <sub>t-1</sub> + VBE <sub>t-1</sub> + CTD <sub>t-1</sub> + UCPP <sub>t-1</sub>	VBE <sub>t-1</sub>
Cuotas de Transporte caducadas y destruidas.		CTD <sub>t-1</sub>
De este total, se descuenta el Pago a Metro por Convenio de Transporte.		UCPP <sub>t-1</sub>

- SC1<sub>t-1</sub>: Saldo inicial de la Cuenta Contable 1, para el día t-1. Este valor es equivalente al SB1<sub>t-1</sub>.
- SB1<sub>t-1</sub>: Saldo de la Cuenta Bancaria 1 para el día t-1. El día de inicio de operación del esquema de cuentas que establece este Anexo (t-1=0), será aquel que indique el reporte de cierre del anterior esquema de cuentas conforme al periodo de transición.
- CTCM<sub>t-1</sub>: Cuotas de Transporte cargadas en los Medios de Acceso por la Red de Comercialización y Carga de Metro según el proceso de Clearing realizado en el día t-1 ,cuyo valor será registrado por el AFT en la Cuenta Contable 0 del Sistema.
- VBE<sub>t-1</sub>: Valor de la venta de Boletos Edmonson realizados por Metro, según el proceso de Clearing realizado el día t-1, cuyo monto será traspasado desde la Cuenta Bancaria 0 a la Cuenta Bancaria 1 del

Sistema y en el mismo día traspasado desde la Cuenta Bancaria 1 a la Cuenta Bancaria 2 del Sistema.

- PDMetro<sub>t-1</sub>: Valor correspondiente al Pago a Metro de conformidad al Convenio de Transporte según el proceso de Clearing realizado en el día t-1.
- CTCP<sub>t-1</sub>: Monto total de Cuotas de Transporte cargadas en los Medios de Acceso por los Proveedores de la Red de red de carga de Medios de Acceso distintos de Metro, según el proceso de Clearing realizado en el día t-1.
- UCPP<sub>t-1</sub>: Valor equivalente al uso del Contrato de Pospago por la Red de Compra Remota de Metro, según el proceso de Clearing realizado en el día t-1.
- #RACM<sub>t-1</sub>: Valor de #RA cargados en el Medio de Acceso por la Red de Compra Remota de Metro, según el proceso de Clearing realizado el día t-1.
- #RACP<sub>t-1</sub>: Valor de #RA cargados en los Medios de Acceso por los Proveedores de la Red de Comercialización y Carga distintos de Metro, según el proceso de Clearing realizado el día t-1.
- UVE<sub>t-1</sub>: Aporte efectuado desde la Cuenta Bancaria 3 a la Cuenta Bancaria 1 para cubrir el uso de Viajes de Emergencia, según el proceso de Clearing del día t-1.
- VAL<sub>t-1</sub>: Valor de Cuotas de Transporte descontadas de los Medios de Acceso por concepto de pago de tarifas de transporte (validaciones), según el proceso de Clearing realizado en el día t-1, cuyo monto será registrado y traspasado desde la Cuenta Bancaria 1 a la Cuenta Bancaria 2 del Sistema.
- CTCad<sub>t-1</sub>: Valor de Cuotas de Transporte contenidas en Medios de Acceso y caducadas, según el proceso de Clearing realizado en el día t-1, cuyo monto será registrado y traspasado desde la Cuenta Bancaria 1 a la Cuenta Bancaria 2 del Sistema.
- CTD<sub>t-1</sub>: Valor de Cuotas de Transporte destruidas, según el proceso de Clearing realizado en el día t-1, cuyo monto será registrado y traspasado desde la Cuenta Bancaria 1 a la Cuenta Bancaria 2 del Sistema.

#### Cuenta 2

 $SC2_{t} = SC2_{t\cdot 1} + (VAL_{t\cdot 1} - PDMetro_{t\cdot 1} + CTCad_{t\cdot 1} + VBE_{t\cdot 1} + CTD_{t\cdot 1} + UCPP_{t\cdot 1}) + AC6_{t\cdot 1} + AC32_{t\cdot 1} + AC52_{t\cdot 1} + MSCi_{t\cdot 1} + BOT_{t\cdot 1} - \sum POTi_{t\cdot 1} - \sum MOTi_{t\cdot 1} - \sum BOTi_{t\cdot 1} - \sum PSCi_{t\cdot 1} - AEVE_{t\cdot 1} - AC24_{t\cdot 1}$ 

Descripción	Movimientos Cuenta Bancaria	Registros Contables
Saldo Inicial de la Cuenta	SB2 <sub>t-1</sub>	SC2 <sub>t-1</sub>

contable y bancaria en t-1.		
Valor de Cuotas de Transporte		VAL <sub>t-1</sub>
descontadas de los Medios de Acceso más los boletos		1
Edmonson, Uso de Contratos	$(VAL_{t-1} - PDMetro_{t-1} + CTCad_{t-1} + VBE_{t-1} + CTD_{t-1} +$	CTCad <sub>t-1</sub>
Pospago, Cuotas de Transporte caducadas y destruidas. De este	$UCPP_{t-1}$ )	VBE <sub>t-1</sub>
total, se descuenta el Pago a		CTD <sub>t-1</sub>
Metro por Convenio de Transporte.		UCPP <sub>t-1</sub>
Corresponde al monto girado desde la Cuenta Bancaria 6 a la Cuenta Bancaria 2 el día t, según lo instruido al AFT por el Ministerio el día t-1.	AC6 <sub>t-1</sub>	AC6 <sub>t-1</sub>
Aporte desde la Cuenta Bancaria 3 a la Cuenta Bancaria 2 el día t, en caso de insuficiencia de recursos para dar cumplimiento a los compromisos del Sistema, según instrucción del Ministerio.	AC32 <sub>t-1</sub>	AC32 <sub>t-1</sub>
Aporte desde la Cuenta Bancaria 5 a la Cuenta Bancaria 2 por insuficiencia de recursos en dicha cuenta, según instrucción del Ministerio.	AC52 <sub>t-1</sub>	AC52 <sub>t-1</sub>
Multas a los Proveedores de Servicios Complementarios, según instrucción del Ministerio.	MSCi <sub>t-1</sub>	MSCi <sub>t-1</sub>
Traspaso desde la Cuenta Bancaria 4 a la Cuenta Bancaria 2 para dar cobertura al pago de las bonificaciones y/o incentivos por buen desempeño operacional a los Operadores de Transporte, si hubiese fondos disponibles en la Cuenta Bancaria 4, según instrucción del Ministerio.	BOT <sub>t-1</sub>	BOT <sub>t-1</sub>
Pago efectuado al Proveedor de Servicios de Transporte i. Este movimiento no considera (i) las bonificaciones y/o incentivos operacionales otorgados a los	-∑POTi <sub>t-1</sub>	∑POTi <sub>t-1</sub>

\*

Proveedores de Servicios de Transporte, (ii) las multas descontadas al Proveedor de Servicios de Transporte i conforme a lo instruido por el Ministerio, las cuales son transferidas y registradas desde la Cuenta Contable y Bancaria 2 a la Cuenta Contable y Bancaria 4. Para efectos del movimiento bancario, la deducción de las multas que correspondan al Proveedor de Servicios de Transporte i se hará efectiva del pago correspondiente a dicho proveedor.		
Valor de las multas ejecutoriadas descontadas al Proveedor de Servicios de Transporte i en el día t. Equivale a 0 en las fechas en que el Ministerio no instruye descuentos por este concepto.	-∑MOTi <sub>t-1</sub>	∑MOTi <sub>t-1</sub>
Pago a los Operadores de Transporte por concepto de bonificación y/o incentivos por buen desempeño operacional desde la Cuenta Bancaria 2, según instrucción del Ministerio.	-∑BOTi <sub>t-1</sub>	∑BOTi <sub>t-1</sub>
Valor del pago efectuado al Proveedor de Servicios Complementarios i, cuyo monto será registrado como un giro de la Cuenta Bancaria 2. Equivale a O en las fechas en que no ocurren pagos.	-∑PSCi <sub>t-1</sub>	∑PSCi <sub>t-1</sub>
Aporte extraordinario que será transferido a la Cuenta Bancaria 3 desde la Cuenta Bancaria 2 para financiar los Viajes de Emergencia, según instrucción del Ministerio.	-AEVE <sub>t-1</sub>	AEVE <sub>t-1</sub>
Aporte desde la Cuenta Bancaria 2 a la Cuenta Bancaria 4 en caso de insuficiencia de fondos en esta última, para el pago d <i>e las</i>	-AC24 <sub>t-1</sub>	AC24 <sub>t-1</sub>

bonificaciones y/o incentivos por	
buen desempeño operacional,	
según instrucción del Ministerio.	

- SC2<sub>t-1</sub>: Saldo inicial de la Cuenta Contable 2, para el día t-1. Este valor es
  equivalente al SB2<sub>t-1</sub>.
- SB2<sub>t-1</sub>: Saldo de la Cuenta Bancaria 2 para el día t-1. El día de inicio de operación del esquema de cuentas que establece este Anexo (t-1=0), será aquel que indique el reporte de cierre del anterior esquema de cuentas conforme al periodo de transición establecido en el Anexo 6.
- VAL<sub>t-1</sub>: Valor de Cuotas de Transporte descontadas de los Medios de Acceso por concepto de pago de tarifas de transporte (validaciones), según el proceso de Clearing realizado en el día t-1, cuyo monto será registrado y traspasado desde la Cuenta Bancaria 1 a la Cuenta Bancaria 2 del Sistema.
- VBE<sub>t-1</sub>: Valor de la venta de Boletos Edmonson realizados por Metro, según el proceso de Clearing realizado el día t-1, cuyo monto será traspasado desde la Cuenta Bancaria 0 a la Cuenta Bancaria 1 del Sistema y en el mismo día traspasado desde la Cuenta Bancaria 1 a la Cuenta Bancaria 2 del Sistema.
- UCPP<sub>t-1</sub>: Valor equivalente al uso del Contrato de Pospago por la Red de Compra Remota de Metro, según el proceso de Clearing realizado en el día t-1.
- CTCad<sub>t-1</sub>: Valor de Cuotas de Transporte contenidas en Medios de Acceso y caducadas, según el proceso de Clearing realizado en el día t-1, cuyo monto será registrado y traspasado desde la Cuenta Bancaria 1 a la Cuenta Bancaria 2 del Sistema.
- CTD<sub>t-1</sub>: Valor de Cuotas de Transporte destruidas, según el proceso de Clearing realizado en el día t-1, cuyo monto será registrado y traspasado desde la Cuenta Bancaria 1 a la Cuenta Bancaria 2 del Sistema.
- PDMetro<sub>t-1</sub>: Valor correspondiente al Pago a Metro de conformidad al Convenio de Transporte, según el proceso de Clearing realizado en el día t-1.
- AC6<sub>t-1</sub>: Corresponde al monto girado desde la Cuenta Bancaria 6 a la Cuenta Bancaria 2 el día t, según lo instruido al AFT por el Ministerio el día t-1.
- AC32<sub>t-1</sub>: Aporte desde la Cuenta Bancaria 3 a la Cuenta Bancaria 2 el día t, en caso de insuficiencia de recursos para dar cumplimiento a los compromisos del Sistema, según instrucción del Ministerio.
- AC52<sub>t-1</sub>: Aporte desde la Cuenta Bancaria 5 a la Cuenta Bancaria 2 por insuficiencia de recursos en dicha cuenta, según instrucción del

Ministerio.

- MSCi<sub>t-1</sub>: Multas a los Proveedores de Servicios Complementarios, según instrucción del Ministerio.
- BOT<sub>t-1</sub>: Traspaso desde la Cuenta Bancaria 4 a la Cuenta Bancaria 2 para dar cobertura al pago de las bonificaciones y/o incentivos por buen desempeño operacional a los Operadores de Transporte, si hubiese fondos disponibles en la Cuenta Bancaria 4, según instrucción del Ministerio.
- ΣΡΟΤίτ-1: Pago efectuado al Proveedor de Servicios de Transporte i. Este movimiento no considera (i) las bonificaciones y/o incentivos operacionales otorgados a los Proveedores de Servicios de Transporte, (ii) las multas descontadas al Proveedor de Servicios de Transporte i conforme a lo instruido por el Ministerio, las cuales son transferidas y registradas desde la Cuenta Contable y Bancaria 2 a la Cuenta Contable y Bancaria 4. Para efectos del movimiento bancario, la deducción de las multas que correspondan al Proveedor de Servicios de Transporte i se hará efectiva del pago correspondiente a dicho proveedor.
- ΣMOTi<sub>t-1</sub>: Valor de las multas ejecutoriadas descontadas al Proveedor de Servicios de Transporte i en el día t. Equivale a 0 en las fechas en que el Ministerio no instruye descuentos por este concepto.
- ΣΒΟΤί-:: Pago a los Operadores de Transporte por concepto de bonificación y/o incentivos por buen desempeño operacional desde la Cuenta Bancaria 2, según instrucción del Ministerio.
- ΣPSCi<sub>t-1</sub>: Valor del pago efectuado al Proveedor de Servicios Complementarios i, cuyo monto será registrado como un giro de la Cuenta Bancaria 2. Equivale a 0 en las fechas en que no ocurren pagos.
- AEVE<sub>t-1</sub>: Aporte extraordinario que será transferido a la Cuenta Bancaria
   3 desde la Cuenta Bancaria 2 para financiar los Viajes de Emergencia,
   según instrucción del Ministerio.
- AC24<sub>t-1</sub>: Aporte desde la Cuenta Bancaria 2 a la Cuenta Bancaria 4 en caso de insuficiencia de fondos en esta última para el pago de las bonificaciones y/o incentivos por buen desempeño operacional, según instrucción del Ministerio.

#### Cuenta 3

$$SC3_t = SC3_{t-1} + AVE_{t-1} + \#RACad_{t-1} + AEVE_{t-1} + AC53_{t-1} - UVE_{t-1} - AC32_{t-1} - AEC3_{t-1}$$

Descripción	Movimientos Cuenta Bancaria	Registros Contables
Saldo Inicial de la Cuenta contable y bancaria en t-1.	SB3 <sub>t-1</sub>	SC3 <sub>t-1</sub>

Aporte extraordinario que será transferido a la Cuenta Bancaria 3 por el emisor del medio de acceso, para financiar los Viajes de Emergencia, según lo informado en el proceso de Clearing del día t-1.	AVE <sub>t-1</sub>	AVE <sub>t-1</sub>
Valor de los Registros Asegurados (#RA) caducados provenientes de la Cuenta Bancaria 0	#RACad <sub>t-1</sub>	#RACad <sub>t</sub>
Aporte extraordinario que será transferido a la Cuenta Bancaria 3 desde la Cuenta Bancaria 2 para financiar los Viajes de Emergencia, según instrucción del Ministerio.	AEVE <sub>t-1</sub>	AEVE <sub>t-1</sub>
Aporte a Cuenta Bancaria 3 desde Cuenta Bancaria 5 por insuficiencia de recursos en Cuenta Bancaria 3, según instrucción del Ministerio.	AC53 <sub>t-1</sub>	AC53 <sub>t-1</sub>
Aporte efectuado desde la Cuenta Bancaria 3 a la Cuenta Bancaria 1 para cubrir el uso de Viajes de Emergencia, según el proceso de Clearing del día t-1.	-UVE <sub>t-1</sub>	UVE <sub>t-1</sub>
Aporte desde la Cuenta Bancaria 3 a la Cuenta Bancaria 2 el día t, en caso de insuficiencia de recursos para dar cumplimiento a los compromisos del Sistema, según instrucción del Ministerio.	-AC32 <sub>t-1</sub>	AC32 <sub>t-1</sub>
Aporte extraordinario que será transferido desde la Cuenta Bancaria 3 a la Cuenta Bancaria 5, para	-AEC3t-1	AEC3 <sub>t-1</sub>

- SC3<sub>t-1</sub>: Saldo inicial de la Cuenta Contable 3, para el día t-1. Este valor es
  equivalente al SB3<sub>t-1</sub>.
- SB3<sub>t-1</sub>: Corresponde al saldo de la Cuenta Bancaria 3 el día t-1. El día de inicio de operación del esquema de cuentas que establece este Anexo (t-1=0), será aquel que indique el reporte de cierre del anterior esquema de cuentas conforme al periodo de transición.
- AVE<sub>t-1</sub>: Aporte extraordinario que será transferido a la Cuenta Bancaria 3 por el emisor del medio de acceso, para financiar los Viajes de Emergencia, según lo informado en el proceso de Clearing del día t-1.
- #RACad<sub>t-1</sub>: Valor de los Registros Asegurados (#RA) caducados, según el proceso de Clearing realizado el día t-1, cuyo monto será traspasado desde la Cuenta Bancaria 0 a la Cuenta Bancaria 3 del Sistema.
- AEVE<sub>t-1</sub>: Aporte extraordinario que será transferido a la Cuenta Bancaria
   3 desde la Cuenta Bancaria 2, para financiar los Viajes de Emergencia, según instrucción del Ministerio.
- AC53<sub>t-1</sub>: Aporte a Cuenta Bancaria 3 desde Cuenta Bancaria 5 por insuficiencia de recursos en Cuenta Bancaria 3, según instrucción del Ministerio.
- UVE<sub>t-1</sub>: Aporte efectuado desde la Cuenta Bancaria 3 a la Cuenta Bancaria 1 para cubrir el uso de Viajes de Emergencia, según el proceso de Clearing del día t-1.
- AC32<sub>t-1</sub>: Aporte desde la Cuenta Bancaria 3 a la Cuenta Bancaria 2 el día t, en caso de insuficiencia de recursos para dar cumplimiento a los compromisos del Sistema, según instrucción del Ministerio.
- AEC3<sub>t-1</sub>: Aporte extraordinario que será transferido desde la Cuenta Bancaria 3 a la Cuenta Bancaria 5, para financiar la Cuenta Bancaria 5 del Sistema, según instrucción del Ministerio.

## Cuenta 4 $SC4_t = SC4_{t-1} + \sum MOTi_{t-1} + AC24_{t-1} - BOT_{t-1}$

Descripción	Movimientos Cuenta Bancaria	Registros Contables
Saldo Inicial de la Cuenta Contable y Bancaria en t-1.	SB4 <sub>t-1</sub>	SC4 <sub>t-1</sub>
	∑MOTi <sub>t-1</sub>	∑MOTi <sub>t-1</sub>

Valor de las multas ejecutoriadas descontadas al Proveedor de Servicios de Transporte i en el día t. Equivale a 0 en las fechas en que el Ministerio no instruye descuentos por este concepto.		
Aporte desde la Cuenta Bancaria 2 a la Cuenta Bancaria 4 en caso de insuficiencia de fondos en esta última, para el pago de las bonificaciones y/o incentivos por buen desempeño operacional, según instrucción del Ministerio.	AC24 <sub>t-1</sub>	AC24 <sub>t-1</sub>
Traspaso desde la Cuenta Bancaria 4 a la Cuenta Bancaria 2 para dar cobertura al pago de las bonificaciones y/o incentivos por buen desempeño operacional a los Operadores de Transporte, si hubiese fondos disponibles en la Cuenta Bancaria 4, según instrucción del Ministerio.	-BOT <sub>t-1</sub>	BOT <sub>t-1</sub>

- SC4<sub>t-1</sub>: Saldo inicial de la Cuenta Contable 4, para el día t-1. Este valor es equivalente al SB4<sub>t-1</sub>.
- SB4<sub>t-1</sub>: Saldo de la Cuenta Bancaria 4 para el día t-1. El día de inicio de operación del esquema de cuentas que establece este Anexo (t-1=0), será aquel que indique el reporte de cierre del anterior esquema de cuentas conforme al periodo de transición establecido en el Anexo 6.
- ΣMOTi<sub>t-1</sub>: Valor de las multas ejecutoriadas descontadas al Proveedor de Servicios de Transporte i en el día t. Equivale a 0 en las fechas en que el Ministerio no instruye descuentos por este concepto.
- AC24<sub>t-1</sub>: Aporte desde la Cuenta Bancaria 2 a la Cuenta Bancaria 4 en caso de insuficiencia de fondos en esta última para el pago de las bonificaciones y/o incentivos por buen desempeño operacional, según instrucción del Ministerio.
- BOT<sub>t-1</sub>: Traspaso desde la Cuenta Bancaria 4 a la Cuenta Bancaria 2 para dar cobertura al pago de las bonificaciones y/o incentivos por buen desempeño operacional a los Operadores de Transporte, si hubiese fondos disponibles en la Cuenta Bancaria 4, según instrucción del Ministerio.

Descripción	Movimientos Cuenta Bancaria	Registros Contables
Saldo Inicial de la Cuenta contable y bancaria en t-1.	SB5 <sub>t-1</sub>	SC5 <sub>t-1</sub>
Aporte extraordinario que será transferido desde la Cuenta Bancaria 3 a la Cuenta Bancaria 5, para financiar la Cuenta Bancaria 5 del Sistema, según instrucción del Ministerio.	AEC3 <sub>t-1</sub>	AEC3 <sub>t-1</sub>
20% Otros negocios de Metro, según instrucción del Ministerio a Metro.	%ONM <sub>t-1</sub>	ONM <sub>t-1</sub>
Aporte desde la Cuenta Bancaria 5 a la Cuenta Bancaria 2 por insuficiencia de recursos en dicha cuenta, según instrucción del Ministerio.	-AC52 <sub>t-1</sub>	AC52 <sub>t-1</sub>
Aporte a Cuenta Bancaria 3 desde Cuenta Bancaria 5 por insuficiencia de recursos en Cuenta Bancaria 3, según instrucción del Ministerio.	- AC53 <sub>t-1</sub>	AC53 <sub>t-1</sub>

- SC5<sub>t-1</sub>: Saldo inicial de la Cuenta Contable 5, para el día t-1. Este valor es equivalente al SB5<sub>t-1</sub>.
- SB5<sub>t-1</sub>: Saldo de la Cuenta Bancaria 5 para el día t-1. El día de inicio de operación del esquema de cuentas que establece este Anexo (t-1=0), será cero.
- AEC3<sub>t-1</sub>: Aporte extraordinario que será transferido desde la Cuenta Bancaria 3 a la Cuenta Bancaria 5, para financiar la Cuenta Bancaria 5 del Sistema, según instrucción del Ministerio.
- %ONM<sub>t-1</sub>: Depósito de Metro del 20% del margen bruto de los ingresos por comercialización de Medios de Acceso de distribución voluntaria, conforme a las instrucciones que al efecto imparta el Ministerio a Metro con copia al AFT.
- AC52<sub>t-1</sub>: Aporte desde la Cuenta Bancaria 5 a la Cuenta Bancaria 2 por

insuficiencia de recursos en dicha cuenta, según instrucción del Ministerio.

 AC53<sub>t-1</sub>: Aporte a Cuenta Bancaria 3 desde Cuenta Bancaria 5 por insuficiencia de recursos en Cuenta Bancaria 3, según instrucción del Ministerio.

 $\frac{Cuenta \ 6}{SC6_t = SC6_{t-1} + AMTT_{t-1} - AC6_{t-1}}$ 

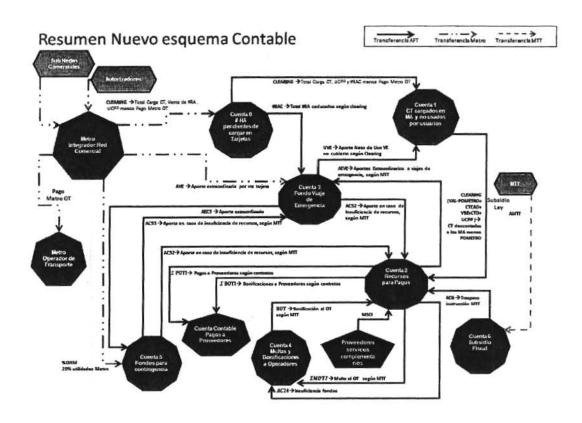
Descripción	Movimientos Cuenta Bancaria	Registros Contables
Saldo Inicial	SB6 <sub>t-1</sub>	SC6 <sub>t-1</sub>
Corresponde al monto transferido por el Estado o por terceros autorizados por el Ministerio	AMTT <sub>t-1</sub>	AMTT <sub>t-1</sub>
Traspaso a la Cuenta Bancaria 2, según instrucción del Ministerio	-AC6 <sub>t-1</sub>	AC6 <sub>t-1</sub>

- SC6<sub>t-1</sub>: Saldo inicial de la Cuenta Contable 6, para el día t-1. Este valor es equivalente al SB6<sub>t-1</sub>.
- SB6<sub>t-1</sub>: Corresponde al saldo de la Cuenta Bancaria 6 el día t-1. El día de inicio de operación del esquema de cuentas que establece este Anexo (t-1=0), será aquel que indique el reporte de cierre del anterior esquema de cuentas conforme al periodo de transición establecido en el Anexo 6.
- AMTT<sub>t-1</sub>: Corresponde al monto transferido por el Estado o por terceros autorizados por el Ministerio, que son informados por el Ministerio al AFT y certificados como disponibles por éste último, en el día t-1. Este monto corresponde a 0 los días en que no se depositan esta clase de aportes.
- AC6<sub>t-1</sub>: Corresponde al monto girado desde la Cuenta Bancaria 6 a la Cuenta Bancaria 2 el día t, según lo instruido al AFT por el Ministerio el día t-1.

## C. TRANSICIÓN EN LA APLICACIÓN DEL ESQUEMA DE CUENTAS CONTABLES Y BANCARIAS DEL SISTEMA

En tanto (I) no se haya verificado el inicio de la fase III de los Módulos de Servicio N°s 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 10 señalados en el punto 3. del Anexo 6 y, (ii) el Ministerio informe al AFT de la puesta en

marcha de la estructura de Cuentas Contables y Bancarias del Sistema que establece el presente Anexo, el esquema y procedimiento que el AFT deberá observar para registrar los Recursos del Sistema y transferir fondos entre y desde las Cuentas Bancarias del Sistema será aquel establecido en la cláusula 3.4 del Anexo 6.



### ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO

ANDRÉS GÓMEZ-LOBO ECHENIQUE Ministro de Transportes y Telecomunicaciones

MINISTRO
MINISTRO DE MESA
MINISTERIO DE MESA
Ministro de Hacienda

OCCICBGIGINSIDER JEMIVALIPASM



SUBSECRETARIO



MEMORANDUM DL Nº 54\_\_\_/

**SANTIAGO**, 1 3 FEB 2015

DE: SERGIO STEPHAN ORELLANA

JEFE DIVISIÓN LEGAL DE TRANSPORTES (S)

A : SRA. LUCILA CASTILLO CARO

JEFE OFICINA DE PARTES

Por medio del presente solicito a Ud. disponer que se publique en el Diario Oficial, Extracto de Resolución Exenta Nº 3, de 07 de Enero de 2015, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que "Aprueba Addendum al Contrato de Prestación de los Servicios Complementarios de Administración Financiera de los Recursos del Sistema de Transporte Público de Pasajeros de Santiago".

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

SERGIO STEPHAN ORELLANA

Jefe División Legal de Transportes (S)

PSS/dgc.

c.c.: - Centro de Documentación

- Archivo

SS: 497

## EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3, DE 2015, DICTADA EN CONJUNTO POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES Y EL MINISTERIO DE HACIENDA

Por Resolución Exenta N° 3, de 7 de enero de 2015, se aprobó el Addendum al Contrato de Prestación de los Servicios Complementarios de Administración Financiera de los Recursos del Sistema de Transporte Público de Pasajeros de Santiago, suscrito con fecha 23 de diciembre de 2014 entre el Administrador Financiero de Transantiago S.A., y el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Texto íntegro de la Resolución N° 3, de 2015, se encuentra en la página web <a href="https://www.dtpm.cl">www.dtpm.cl</a>.

ANDRÉS GÓMEZ-LOBO ECHENIQUE

Ministro de Transportes y Telecomunicaciones

55: 497